| DOCUMENTO | | |
|-----------|--|--|
| | | |

.Resolución: Resolución nº 2023/1166 - LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y ANEXOS, DURANTE LA ANUALIDAD 2024_TRAMITACIÓN AN

Código para validación: FB1R8-AIIKP-3G1P1

Nº DECRETO: 2023/1166

El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Firmado 16/11/2023 13:42
2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/11/2023 14:46

FIRMADO 16/11/2023 14:46





RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc 2781/2023, relativo a la "Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2024; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 24/10/2023 (Decreto nº 2023/1104), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2024 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 26/10/2023.
- Oferta presentada y acta levantada por la Unidad Técnica de Contratación, celebrada el día 13/11/2023, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud del Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de 4 de julio de 2023, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación RESUELVO:

PRIMERO: Rechazar la única oferta presentada al contrato de referencia, que a continuación se indica, ya que el porcentaje de beneficio industrial ofertado sobrepasa el límite del 6% establecido como máximo por el art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), el cual es aplicable, junto con el resto de normativa de contratación, conforme se indica en la cláusula 6 del PCAP.

| | LICITADORES | Porcentaje GG + BI | Incremento porcentual en actuaciones de urgencia |
|---|--|----------------------------------|--|
| 1 | SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B-72142060 | GG: 14% BI: 13% Total: 27% | 0% |

DOCUMENTO Nº DECRETO: 2023/1166 .Resolución: Resolución nº 2023/1166 - LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y ANEXOS, DURANTE LA ANUALIDAD 2024_TRAMITACIÓN AN

Código para validación: FB1R8-AIIKP-3G1P1

El documento ha sido firmado por :

1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
Firmado 16/11/2023 13:42

2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
Firmado 16/11/2023 14:46

FIRMADO 16/11/2023 14:46





SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo mediante Expediente nº 2781/2023, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2024, al no quedar licitadores a los que requerir la documentación exigida para poder ser adjudicatario del contrato; y en consonancia con lo establecido en el art. 150 de la LCSP.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

CUARTO: Publicar anuncio relativo a la declaración de desierto del procedimiento indicado en el perfil del contratante de este organismo autónomo, para general conocimiento.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).